Estado Libre Asociado de Puerto Rico Gobierno Municipal de Guaynabo Asamblea Municipal

RESOLUCION

Número 33

Presentada por: Asamblea Municipal

Serie 1993-94

PARA FIJAR EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS QUE HA DE REGIR DURANTE EL AÑO ECONOMICO 1994-95, MEDIANTE LA CREACION DE LAS PARTIDAS ESTRICTAMENTE NECESARIAS PARA LOS DISTINTOS SERVICIOS Y EL DEBIDO FUNCIONAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO; PARA DETERMINAR LOS SERVICIOS Y PUESTOS NECESARIOS EN TODAS LAS OFICINAS Y DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO Y PARA FIJAR LOS SALARIOS CORRESPONDIENTES.

POR TANTO: ORDENASE POR ESTA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, HOY, DIA 13 DE JUNIO DE 1994.

Sección lra : Que para el pago de los gastos del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, durante el año económico 1994-95 se recaudará en las arcas de este Municipio las cantidades que se estimen han de producir las contribuciones, aportaciones, patentes y arbitrios locales que más adelante se asignan para cubrir todos los servicios y otros, según se desprende de los detalles de cada partida asignada para el respectivo gasto.

Sección 2da : Se hace formar parte de esta Resolución el desglose de las partidas para sueldos de puestos regulares que aparecen englobadas en esta Resolución de Presupuesto; no podrá cargarse contra dichas partidas, sin previa autorización de esta Asamblea, puestos adicionales alguno que forme parte de este desglose, DISPONIENDOSE, además, que los sueldos de dichos puestos estarán sujetos a las reglamentaciones establecidas en los planes de clasificación y pago uniforme aprobados por la Asamblea Municipal.

Sección 3ra : Disponiéndose que los departamentos u oficinas vendrán obligados a solicitar a la Oficina de Personal toda transferencia de puestos a realizarse entre unidades o programas. La Oficina de Personal, luego del estudio correspondiente y en común acuerdo con el Jefe de Dependencia, podrá enmendar el desglose de puestos en la forma que crea conveniente.

Sección 4ta : Se dispone por esta Honorable Asamblea Municipal que antes de proceder a nombramiento de personal que ocupará los puestos creados en este Presupuesto, el Director de Personal deberá haber establecido los requisitos mínimos para las clases aprobadas en esta Resolución de Presupuesto.

Sección 5ta : Se dispone que las escalas de salarios aprobadas en este Presupuesto tienen como fin el derogar las vigentes.

Sección 6ta : Cuando las necesidades del servicio lo requieran, los Directores de Departamentos u Oficinas podrán solicitar autorización a la Oficiina de Personal para cambiar el horario de trabajo de puestos regulares aprobados por la Asamblea Municipal. La Oficina de Personal preparará, en común acuerdo con el Jefe de Dependencia, las enmiendas correspondientes al desglose del Departamento u Oficina que solicita dichos cambios.

Sección 7ma

La Oficina de Presupuesto deberá someter a la Asamblea Municipal un desglose de los gastos de funcionamiento de aquellos programas que en la Resolución de Presupuesto tienen asignados recursos sin distribuir y sobre aquellos programas que en el futuro se creasen bajo condiciones similares.

Sección 8va

Se hace formar parte de esta Resolución como Exhibit I, la Distribución de Egresos por Departamentos, Oficinas, con sus asignaciones por su unidad presupuestaria, así mismo la Relación de Puestos, las Clases y el Plan de Retribución que se acompañan y se hacen formar parte de esta Resolución, Exhibit II.

Sección 9na

junio de 1994.

Esta Resolución empezará a regir a partir del día 1ro. de julio de 1994.

Presidente

Fue aprobada por el Hon. Alcalde, Héctor O'Neill García, el día 21 de

Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico Gobierno Municipal de Guaynabo Asamblea Municipal

CERTIFICACION

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 33, Serie 1993-94, aprobada por la Asamblea en su Sesión Especial de Presupuesto del día 13 de junio de 1994.

CERTIFICO, ADEMAS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Julio Vega Rosario, Roberto López López, María del C. Rivera Hernández, Carmen Delgado Morales, Sonia Colón Santos, Felipe Arroyo Moret, Carlos M. Santos Otero, Nelson A. Miranda Hernández, William López Garcés, Maggie Ginés de Soto, Francisco Nieves Figueroa, Lillian Jiménez López, Ramón Ruiz Sánchez, Elías González Mathews y Milagros Pabón.

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 21 de junio de 1994.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los ventiuno días del mes de junio del año mil novecientos noventa y cuatro.

Secretaria Asamblea Municipal